

**UNIDAD DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA (UAIP) ((U.AIP))**



MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES

RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
MARN UAIP N° 2022-00035

San Salvador, a las catorce horas del día lunes primero de marzo de dos mil veintidós, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2022-00035**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta Cartera de Estado, el martes veintidós de febrero de dos mil veintidós, por parte de [redacted] y se identificó con su respectivo documento de identidad personal y solicitó la siguiente información:

Por este medio solicito de favor la resolución de permiso ambiental para los siguientes dos proyectos:

- 1) Planta de tratamiento de aguas residuales de la organización FUSALMO en San Miguel**
- 2) Permiso de funcionamiento de MIDES S.E.M. de C.V. Gracias.**

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental (DEC) de esta Cartera de Estado, por ser la Dirección competente para contestar los requerimientos de esta solicitud.

La Dirección antes citada (DEC), solicitó ampliación de lo solicitado, y usuario contestó el: lunes, 28 de febrero de 2022 a las 15:46 así: **"Comentarle que de la Fundación Salvador del Mundo (FUSALMO San Miguel) no tengo su número de proyecto, DGA o NFA. Busque el proyecto (planta de tratamiento de aguas residuales) en el sistema de evaluación ambiental y no aparece. Lo único que tengo es su dirección, la cual es: Carretera hacia el delirio, calle que conduce hacia villas deportivas, San Miguel. En el caso de MIDES, en su sistema de evaluación ambiental encontré la resolución de modificación de permiso Resolución MARN No. 2010-MOD-82-2021. Quisiera saber si esa es la última resolución de su proyecto y en qué consisten las actividades que realizan. Saludos cordiales"**

La Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental envió su respuesta en esta fecha y esta Unidad resuelve enviarla vía correo electrónico a solicitante según el siguiente detalle:

Requerimiento No. 1

- **"No se encontró ningún proyecto con las especificaciones proporcionadas"** Ver respuesta detallada en documento adjunto (1 Pág.).

Requerimiento No. 2: Adjunto encontrará la última resolución emitida para MIDES, en la cual también encontrará descritas las actividades que realizan:

- RESOLUCIÓN MARN No. 2110-MOD 2021, proyecto "Rellevo sanitario MIDES" (54 Págs.)

Licda. Sanyra de Lopez
Oficial de Información, MARN



"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".

SM